

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Educación

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/011427 **TIPO CONTRATO:** Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Servicios de desarrollo informático para la integración de funcionalidad adicional de las aplicaciones de gestión académica de centros docentes en STILUS

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollo informático para la integración de funcionalidad adicional de las aplicaciones de gestión académica en STILUS, la exportación a otros sistemas, y las modificaciones normativas del sistema educativo durante los años 2024,2025 y 2026.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Centros e Infraestructuras

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Digitalización y Tratamiento de la Información Educativa

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Administración carece de los medios propios para hacer frente a esta necesidad por lo que es preciso convocar a licitación este contrato.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/491A01/64500/0	0702	32.058,00 €	6.732,18 €	38.790,18 €
2025	G/491A01/64500/0	0702	128.232,00 €	26.928,72 €	155.160,72 €
2026	G/491A01/64500/0	0702	96.174,00 €	20.196,54 €	116.370,54 €
TOTAL					310.321,44 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 24 meses contados desde el 1 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Se prevé la posibilidad de prórroga, conforme al régimen previsto en el





**Junta de
Castilla y León**

artículo 29 de la LCSP, por un periodo no superior al del contrato inicial

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HJ2LKH1VJU461VTHXLNAAD

Fecha Firma: 20/08/2024 13:41:36 Fecha copia: 20/08/2024 13:41:56

Firmado: en Valladolid por La Jefa de Servicio de Tratamiento de la Información Educativa ANA ISABEL MELGOSA ARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HJ2LKH1VJU461VTHXLNAAD> para visualizar el documento

SERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO (ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E IMPLANTACIÓN) PARA LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONALIDAD ADICIONAL DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN ACADÉMICA DE CENTROS DOCENTES (IES 2000, CODEX Y COLEGIOS) EN STILUS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN A OTROS SISTEMAS, Y LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 (A2024/0011427)

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETO DEL CONTRATO	4
3	descripción del ámbito funcional	4
	3.1.1. <i>DESARROLLOS ENCAMINADOS A INCORPORAR LA FUNCIONALIDAD ADICIONAL QUE TIENEN LAS APLICACIONES DE GESTIÓN COLEGIOS, IES2000 Y CODEX</i>	4
	3.1.2. <i>DESARROLLOS DE SOPORTE A LA EXPORTACIÓN DE INFORMACIÓN DE COLEGIOS, IES2000 Y CODEX A LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN</i>	5
4	REQUISITOS TECNOLÓGICOS	6
5	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONTRATO	8
6	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS	8
7	NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO	11
8	EQUIPO DE TRABAJO	11
	8.1.1. <i>COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO</i>	11
	8.1.2. <i>GESTIÓN Y SUSTITUCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO</i>	13
9	seguimiento del proyecto	14
10	REGLAS CON RESPECTO AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	15
11	PLAZO DE EJECUCIÓN	16
12	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	16
13	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	16
14	ADECUACIÓN NORMATIVA	17





15	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	17
16	ENTREGA Y GARANTÍA	18
17	contenido de las proposiciones	19
18	ANEXOS.....	20
18.1.	ANEXO 1 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CONDICIONES DE USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	21



1 INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación se halla inmersa en un proyecto a largo plazo denominado STILUS que pretende hacer evolucionar las infraestructuras informáticas de la Consejería de Educación en el ámbito de las enseñanzas no universitarias hacia un sistema integrado y centralizado y dotar a los centros educativos de una nueva aplicación de gestión académica desarrollada en tecnología web denominada STILUS Enseña.

STILUS está suponiendo la evolución de las infraestructuras informáticas de la Consejería de Educación en el ámbito de las enseñanzas no universitarias hacia un sistema integrado y centralizado, subsanando los dos grandes problemas que adolecía el sistema en su conjunto:

- La descentralización de la información producida a causa de que los centros educativos públicos se apoyan para su gestión diaria académica y administrativa en programas informáticos heredados del Ministerio (IES2000, COLEGIOS, CODEX, GECE) que se encuentran instalados en servidores en los propios centros.
- Existencia de un amplio ecosistema de aplicaciones informáticas, creadas con el objetivo de dar soporte a procesos de gestión en Servicios Centrales y Direcciones Provinciales (o bien que complementan a las aplicaciones de administración de los centros), pero concebidas de forma autónoma e independiente.

El principal ámbito de trabajo de STILUS, razón última de la existencia del proyecto, es la creación de una aplicación web de gestión académica y administrativa para los centros educativos que permita sustituir las actuales aplicaciones que se utilizan en los centros públicos (COLEGIOS, IES2000, CODEX), basadas en tecnologías antiguas e instalaciones locales. Se ha denominado STILUS-Enseña, y se concibe no como una aplicación única y monolítica, sino como un sistema en el que se integran múltiples aplicaciones en forma de módulos, gestionando cada uno de ellos una o varias actividades de la gestión. Su desarrollo sigue una aproximación evolutiva y modular, integrando aplicaciones a medida que están disponibles, lo cual aporta flexibilidad y capacidad de incorporación de novedades tecnológicas.

Así, dentro de los módulos que se han desarrollado o que están en proceso de desarrollo en STILUS-Enseña desde el curso 2018/2019 se encuentran la mayoría de las funcionalidades de los programas de Gestión COLEGIOS e IES2000. Esto hace que los contratos de mantenimiento de COLEGIOS e IES2000 tiendan a desaparecer, pero requiere de desarrollos y procedimientos para su sustitución.

El presente contrato se enmarca en el ámbito de trabajo del proyecto STILUS.



2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de desarrollo informático (análisis, diseño, implementación e implantación) para la integración de funcionalidad adicional de las aplicaciones de gestión académica de centros docentes (IES 2000, Codex y Colegios) en STILUS, así como la exportación a otros sistemas, y las modificaciones normativas del sistema educativo durante los años 2024, 2025 y 2026.

Con la implantación STILUS como programa de gestión académica de los centros educativos, a través de los módulos de los distintos módulos que lo componen: Identificación y Configuración Básica, Planes de Estudio, Ficha centralizada de alumnado, Empleados, Expediente, Órganos y Cargos, Matriculación, Grupos y grupos-materia, Horarios, Evaluación, Seguimiento Educativo (Ausencias e Incidencias), Ausencias del Profesorado, STILUS-Familias, Títulos, se deben implementar procedimientos que sustituyan como fuente de información a los sistemas antiguos COLEGIOS, IES2000 y CODEX, para que dicha fuente sea STILUS.

Se precisa la implementación de distintas funcionales dentro del ecosistema STILUS: Registro de la primera fase de la EBAU, Implementación de Certificados de Idiomas, migración de históricos, exportación de STILUS a las estadísticas de la Educación, etc, así como así como las modificaciones necesarias a los cambios normativos en educación y en concreto a la nueva Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, de aplicación a partir del curso 2024/2025.

El presente pliego está planteado como la contratación de servicios de desarrollo informático de mantenimiento evolutivo en base a precios unitarios de forma gestionada (tarifas horarias por perfil), que permitirá desglosar cada necesidad funcional en servicios concretos, acotando su dedicación, coste y valorando su cumplimiento en base a los niveles mínimos exigidos.

3 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO FUNCIONAL

A continuación, se definen una serie de trabajos cuyo objeto no debe entenderse como una mera realización de tareas definidas, sino con el objetivo final del correcto funcionamiento de los sistemas de información afectados.

El presente contrato englobará el desarrollo informático de las siguientes funcionalidades:

3.1.1. Desarrollos encaminados a incorporar la funcionalidad adicional que tienen las aplicaciones de gestión COLEGIOS, IES2000 y CODEX





- Registro de la primera fase de la EBAU (Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad), que actualmente se realiza en IES2000 y deberá realizarse desde STILUS-Enseña. Se trata de un procedimiento de validación de datos personales y académicos para las pruebas de la EBAU que realiza el alumnado matriculado en 2º de Bachillerato del centro educativo y que serán proporcionados a la Universidad del distrito universitario para la Elaboración y Gestión de las pruebas EBAU; además, el alumnado realiza una pre-elección de las materias de la fase general, y también si va a participar en la fase de admisión y las materias que solicita realizar ejercicios.
- Generación del Documento de Organización del Centro (DOC). La información será en su mayor parte obtenida de las bases de datos de STILUS (horarios del centro, actividades extraescolares y complementarias, etc.) si bien deberá también habilitar al centro para la grabación de información complementaria que tiene que ir reflejada en el DOC (Programas, Experiencias y Actividades, Edificios e Instalaciones, ...)
- Implementación de los Certificados de Idiomas desde el aplicativo de Títulos que actualmente se realiza desde CODEX, y adaptación para la incorporación de firmas electrónicas en la tramitación de éste aplicativo.
- Implementación de borradores de propuestas de títulos que precarguen datos de las bases de datos de matriculación-evaluación (esta funcionalidad existe actualmente en IES2000 para facilitar el trabajo al centro).

3.1.2. Desarrollos de soporte a la exportación de información de COLEGIOS, IES2000 y CODEX a los sistemas que lo requieran

- Consultas y listados no encuadrados en los módulos desarrollados y de uso frecuente por los centros.
- Apoyo en los procesos de migración de históricos de los programas de Gestión COLEGIOS, IES2000 y CODEX para avanzar en la sustitución de dichos programas por STILUS-Enseña (convertidores de formato, volcado de ficheros, etc.)
- Sustitución de los procedimientos de provisión de datos a otros aplicativos o documentos de la Consejería desde COLEGIOS, IES2000 y CODEX. Entre ellos, mecanismos de exportación de STILUS a la Estadística de la Educación (SINEE), a la aplicación de Alumnos y Grupos para la determinación de las Plantillas y Cupos, a la aplicación para la gestión de la Formación en Centros de Trabajo (CICERON), a los resultados de evaluación.





- Apoyo en las modificaciones que puedan tener en los módulos de STILUS los cambios normativos, como los siguientes: cambios producidos por los Proyectos de Autonomía en Centros regulados en la Comunidad de aplicación a partir del curso 2023/2024; cambios producidos por la nueva Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, de aplicación a partir del curso 2024/2025.

4 REQUISITOS TECNOLÓGICOS

A continuación, se describen los detalles tecnológicos de los sistemas existentes, aunque a la hora de plantear nuevos desarrollos, es necesario tener en cuenta que los sistemas informáticos de la Consejería de Educación se encuentran en un proceso de actualización tecnológica, por lo que la decisión tecnológica a utilizar en cada servicio demandado se decidirá en el momento de su necesidad.

Todos los sistemas incluidos en el ámbito de este contrato han de ser desarrollados bajo las tecnologías, lenguajes, infraestructura software y herramientas que se enumeran a continuación.

- El desarrollo de la aplicación web se realizará sobre una arquitectura basada en API RESTful.
 - Las tecnologías de backend en la que se desarrollarán los nuevos módulos o utilidades estarán principalmente basadas en framework Spring y Spring-Boot, desplegados en las infraestructuras disponibles que el resto de los módulos de gestión académica en centros educativos. En el caso de mantenimiento, existen aplicaciones desarrolladas con JEE estándar y desplegadas en Weblogic Server. Autenticación OAuth2.
 - Especificación OpenAPI y utilización de Swagger para el diseño y documentación de las API REST.
 - Las tecnologías utilizadas en frontend serán los framework Angular (en su versión más actual compatible con la plataforma), Angular Material, y Bootstrap CSS 4.
 - Las plantillas y componentes visuales deberán mantener la coherencia visual y las formas de uso que el resto de las aplicaciones dirigidas al mismo colectivo, en beneficio de la usabilidad. Nivel de AA según normativa vigente para el sector público.
 - En el caso de aplicaciones y componentes dirigidos a gestores de la Administración (Servicios Centrales y Direcciones Provinciales), con acceso a la intranet corporativa de la JCyL, podrían admitirse desarrollos .NET en aquellos casos en los que se considere más efectivo, con las siguientes tecnologías: C# .Net Core, arquitectura REST Asp.net





Core Web API, LINQ y Entity Framework Core (en particular para Oracle), OAuth2 (o SAML2), Windows Forms en cliente.

- Lenguaje XML / JSON para la configuración de sistemas y para el intercambio de información.
- Tecnología de Reporting: JasperReports. También puede ser necesario invocar informes ya existentes implementados con Oracle Reports.
- Lenguaje SQL para la definición y manipulación de datos. Lenguaje PL/SQL para la codificación de procedimientos almacenados de base de datos.
- Modelización y diseño de estructuras de datos en bases de datos Oracle. Lenguaje DDL y generación de scripts. Herramienta de diseño Oracle Data Modeler.

Cualquier otra tecnología, lenguaje, infraestructura software y herramienta que se desee usar para la construcción e implantación del sistema, deberán ser justificadas y aceptadas explícitamente por el Servicio de Informática de la Consejería de Educación.

Las aplicaciones y componentes software liberados y probados serán implantados en las infraestructuras tecnológicas centralizadas puestas a disposición por el Área de Explotación y Sistemas para la Consejería de Educación. En el momento de la redacción del presente documento, los elementos que la componen son los siguientes:

- Sistema Gestor de Base de datos: ORACLE RAC.
- Servidores web: HTTP Apache.
- Infraestructura para microservicios: Spring Cloud
- Broker de mensajería: RabbitMQ
- Servidores de aplicaciones: Oracle WebLogic Server
- Servidores de federación de identidades (autenticación de usuarios): ADFS
- Registro de logs: Seq
- Sistemas de control de versiones: GitLab
- Integración continua y construcción de software: Maven – repositorio Artifactory (para artefactos Java), repositorio de paquetes Node.js Verdaccio, Jenkins.
- Ofimática: Microsoft Office



Los productos que sean liberados como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este contrato se adaptarán a las últimas versiones de los estándares establecidos por el Servicio de Informática Corporativa y de las Infraestructuras de servidores que estén disponibles. Al inicio de los trabajos se indicarán las vigentes en ese momento.

5 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CONTRATO

Tras haber analizado el contexto inicial del contrato, así como las necesidades funcionales a cubrir, se irán generando peticiones de servicio al adjudicatario, con el fin de que remita informe justificativo sobre la viabilidad y coste de la petición cursada.

El informe contendrá la siguiente información:

- Planteamiento general de la solución propuesta, en el que se analice la viabilidad de la misma
- Relación de actividades/tareas a realizar
- Esfuerzo por perfil del Adjudicatario
- Recursos involucrados por parte de la Administración
- Plazo de ejecución
- Coste

Una vez recibido el informe propuesta, será analizado dentro de la dirección técnica del contrato, quien cursará la petición de ejecución, así como su priorización.

El adjudicatario dispondrá de una semana para presentar la planificación de la petición, adquiriendo el compromiso de llevarlo a cabo en el plazo señalado.

6 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEMANDADOS

Los Servicios que se precisan en el contexto del presente contrato se resumen en el siguiente cuadro:

Denominación del servicio	Descripción del servicio
Análisis y diseño técnico	De acuerdo a la definición funcional solicitada, realizar las especificaciones detalladas de los sistemas de información, que sirvan para su implementación Documentación técnica y elaboración de los manuales de usuario



	Elaboración de plan de pruebas
Implementación	Programación de las especificaciones en base al análisis y diseño Ejecución de las pruebas del sistema Elaboración de los procedimientos de migración y carga
Mantenimiento	Detección de funcionamiento no esperado y adaptación necesaria de los sistemas

Los servicios requeridos dentro del presente pliego no deben entenderse como una mera realización de tareas predefinidas, sino que deberán complementarse con todas aquellas operaciones necesarias para el funcionamiento correcto de los sistemas de información afectados, y que tendrán que ser asumidas dentro del alcance de este contrato.

Análisis y diseño técnico

En el Análisis y diseño técnico se parte del acuerdo en la definición funcional en forma de requisitos, para realizar las especificaciones detalladas de los sistemas de información que sirvan para su implementación.

Las tareas a realizar en este servicio son:

- Análisis de casos de uso
- Estudio de la arquitectura del sistema
- Elaboración del modelo de datos
- Definición de las interfaces de usuario
- Especificación del plan de pruebas
- Diseño de casos de uso
- Diseño físico de datos
- Especificación técnica del plan de pruebas
- Diseño de cargas de datos iniciales y migración de datos, si los hubiera.
- Elaboración de la documentación técnica y elaboración de los manuales de usuario

Para las labores de “Análisis y diseño técnico” aquí descritas, se deben considerar las siguientes fases del ciclo de vida de los sistemas de información según la metodología Métrica v3:

- Análisis de Sistema de Información (ASI)



- Diseño de Sistema de Información (DSI)

Implementación

Consisten en la generación del código fuente de los diferentes componentes de los sistemas de información, desarrollar los procedimientos necesarios para poner en marcha los desarrollos.

Las tareas a realizar en este servicio son:

- Generación del código, componentes y procedimientos
- Ejecución de pruebas unitarias, de integración, de regresión, de carga y de sistema
- Elaboración de los manuales de instalación y explotación
- Carga de datos iniciales y ejecución de los procedimientos de migración

Para las labores de “Implementación” aquí descritas, se deben considerar las siguientes fases del ciclo de vida de los sistemas de información según la metodología Métrica v3:

- Construcción de Sistemas de Información (CSI)
- Implantación y Aceptación de Sistemas (IAS)

Mantenimiento

Ante el reporte de una tarea de mantenimiento, habrá que diagnosticar, analizar, diseñar y codificar los cambios necesarios para llevar a cabo las modificaciones precisas.

Las tareas a realizar en este servicio son:

- Realizar las modificaciones necesarias en el análisis y diseño, versionando el existente.
- Implementar las modificaciones
- Diseñar y pasar las pruebas necesarias
- Realizar los cambios necesarios en la documentación de análisis, de usuario y de instalación

Para las labores de “Mantenimiento” aquí descritas, se deben considerar las siguientes fases del ciclo de vida de los sistemas de información según la metodología Métrica v3:

- Mantenimiento de Sistemas de Información (MSI)



7 NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

A continuación, se definen una serie de indicadores que servirán para medir los aspectos más relevantes en la ejecución del proyecto, constituyendo el acuerdo de nivel de servicio. Su incumplimiento tendrá la consideración de leve o grave y conllevarán la aplicación de las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Los indicadores son los siguientes:

- Desviación de calendario. Consiste en las desviaciones que supongan un retraso en cada servicio planificado por el adjudicatario. Se establece como “Leve” si es inferior a 10 días laborables y “Grave”, si es superior a 10 días laborables.
- Requisitos no implementados. Se evaluará el número de requisitos funcionales que habiéndose planificada su implementación, no han sido implementados. Se considerará un incumplimiento “Grave”.
- % de incidencias no solucionadas. Se trata del porcentaje de incidencias no solucionadas en el tiempo planificado con respecto al número de incidencias totales. Un porcentaje superior al 20% e inferior al 50% se considera “Leve” y un porcentaje superior al 50% tendrá la consideración de “Grave”.
- Productos no entregados. Se trata del número de elementos entregables (código, versiones, documentación, etc.) que estando prevista su entrega a la finalización del servicio, no se han entregado. Se considera “Leve” si el plazo incumplido es inferior a 10 días laborables y “Grave”, si es superior a 10 días laborables.
- Régimen de incorporación. Se trata del plazo para la incorporación inicial del equipo de trabajo. Se prevé una penalidad diaria de 355€ por cada día de retraso imputable al adjudicatario en la incorporación inicial de cada miembro del equipo de trabajo con respecto al plazo máximo (señalado en el apartado 8.1.2 del presente pliego).
- Régimen de sustitución. Se trata del plazo para el cambio efectivo de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo. Se prevé una penalidad diaria de 355€ por cada día de retraso imputable al adjudicatario en los procesos de sustitución de miembros del equipo de trabajo con respecto al plazo máximo (señalado en el apartado 8.1.2 del presente pliego).

8 EQUIPO DE TRABAJO

8.1.1. Composición del equipo de trabajo

Los licitadores, dentro del trámite de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación del contrato (incluidos en el SOBRE 3), designarán el



equipo de trabajo asignado a la ejecución del mismo. El equipo de trabajo ofertado estará compuesto como mínimo por 2 personas del perfil profesional Analista-Programador FullStack con al menos 3 años de experiencia que deberán de contar con las competencias profesionales apropiadas al sector de actividad objeto de este contrato con dedicación a tiempo completo y en exclusiva a este contrato. Se valorará que el equipo propuesto aporte experiencia en realización de tareas de naturaleza análoga a las que son requeridas en el ámbito del presente contrato. Las personas deberán disponer de una titulación universitaria (Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Grado), debiendo aportar los licitadores el título pertinente así como el curriculum de dichas personas.

Asimismo, cada persona integrante del equipo de trabajo presentará una declaración responsable firmada por él en la que, por cada proyecto alegado para justificar la experiencia profesional exigida al perfil solicitado, se identifiquen los siguientes extremos:

- Cliente: Razón Social.
- Denominación del contrato y descripción del servicio.
- Perfil/función realizada por el profesional en el proyecto.
- Experiencia que acredita con este contrato.

La Consejería de Educación podrá realizar cualquier comprobación que le permita verificar la adecuación del equipo aportado por la empresa a la firma del contrato.

En todo caso los medios personales y materiales dependerán exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos, obligaciones y deberes legales o convencionales inherentes a su calidad de empresario, sin que en ningún caso la actividad realizada por el personal encargado de la realización de estos trabajos suponga vinculación laboral ninguna con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Analista /Programador.

- Análisis funcional de los desarrollos
- Documentación del diseño técnico
- Programación en el marco tecnológico en el que se desarrollen las tareas.
- Ejecución del pruebas
- Implantación
- Realización de la documentación técnica.



- Gestión de versiones

8.1.2. Gestión y sustituciones del equipo de trabajo

A lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato la dirección técnica del proyecto de la Consejería de Educación podrá comprobar la permanencia del equipo. A estos efectos podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria el alta y la afiliación de los trabajadores, así como realizar cualquier comprobación que le permita verificar la permanencia del equipo inicial.

La Consejería de Educación podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo con un preaviso de quince días hábiles, si su desempeño técnico no es considerado satisfactorio por la dirección técnica del proyecto o por otras razones justificadas que así lo aconsejen. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de 15 días hábiles un candidato de cualificación técnica igual o superior al de la persona o personas que se pretende sustituir, y siempre cumpliendo los requerimientos mínimos para el perfil expresados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La sustitución deberá hacerse efectiva con la incorporación del sustituto a los trabajos en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la recepción de la petición de sustitución realizada por la Consejería de Educación.

Si fuera el adjudicatario el que propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo se deberá solicitar por escrito con quince días naturales de antelación y requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de sustituto o sustitutos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona o personas que se pretende sustituir, y siempre cumpliendo los requerimientos mínimos para el perfil expresados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El sustituto propuesto deberá ser aceptado por la Consejería de Educación.

La sustitución deberá hacerse efectiva con la incorporación del sustituto a los trabajos en un plazo máximo de dos días hábiles tras la marcha del miembro original del equipo de trabajo que ha de ser sustituido.

En el caso de una sustitución a propuesta del adjudicatario, los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, podrán subsanarse mediante un periodo de solapamiento sin coste adicional, de una duración no superior



a 15 días hábiles. Igualmente correrán a cargo del adjudicatario las actividades/costes de formación necesarias para la realización efectiva de las actividades del servicio.

9 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La Consejería de Educación nombrará una dirección técnica del proyecto para realizar el seguimiento y control de la ejecución de los trabajos y evaluación de los resultados obtenidos.

Dicha dirección técnica estará integrada por el Jefe de Servicio del Servicio de Tratamiento de la Información Educativa, un técnico del Servicio de Informática y un técnico del Servicio de Tratamiento de la Información Educativa.

El adjudicatario nombrará a un responsable que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la dirección técnica nombrada por la administración contratante, canalizando las comunicaciones, responsabilizándose de la gestión de los trabajos, y estando facultado para llevar adelante las acciones que se acuerden como consecuencia de las reuniones de seguimiento.

Se celebrarán reuniones de seguimiento de forma telemática o presencial que tendrán lugar, con carácter ordinario, de forma quincenal, y con carácter extraordinario siempre que las necesidades del servicio lo aconsejen, bien a propuesta de la empresa adjudicataria o de la Consejería de Educación. En dichas reuniones de seguimiento participarán la dirección técnica de la Consejería de Educación, el responsable del contrato por parte del adjudicatario, así como cualquier otra persona de ambas entidades que se considere necesaria para evaluar el correcto desempeño del servicio.

El adjudicatario se compromete a elaborar para dichas reuniones la información y documentación necesaria para que por parte de la dirección técnica del proyecto se obtenga un adecuado conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas de resolución.

La empresa adjudicataria facilitará un reporte mensual a la dirección técnica con el siguiente contenido:

- Horas ejecutadas durante ese mes, desagregadas por servicio y nivel de perfil profesional
- Horas ejecutadas desde el inicio de la ejecución del contrato desagregadas por servicio y perfil profesional



10 REGLAS CON RESPECTO AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El lugar de prestación de los servicios derivados de la presente contratación será como regla general en las instalaciones de la empresa adjudicataria, debiendo cumplirse los requisitos técnicos de calidad, seguridad y disponibilidad necesarios.

Los Analistas Programadores del equipo deberán poder personarse en la Consejería de Educación, en las instalaciones de la Secretaria General sitas en Monasterio de Prado, Avda. de Real Valladolid, s/n, 47014, o en las dependencias de la DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, sitas en el edificio Emilio Alarcos, Avda. Reyes Católicos nº 2, 47006 Valladolid, en un plazo no superior a 30 minutos.

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria (o al tercero a cuya capacidad se recurra) la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en el presente pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio que la DG de Centros, Planificación y Ordenación Educativa pueda verificarlo.

La empresa adjudicataria (o el tercero a cuya capacidad se recurra) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la dirección técnica del Proyecto.

La empresa adjudicataria (o el tercero a cuya capacidad se recurra) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria (o el tercero a cuya capacidad se recurra) velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

Ante cualquier cambio del equipo de trabajo asignado al contrato, la empresa adjudicataria (o el tercero a cuya capacidad se recurra) reemplazará a la persona saliente por una persona, con las



capacidades expresadas en el apartado del PCA “adscripción de medios personales”, sin que tenga coste para la Administración y que se solape con la persona saliente.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 24 meses, dando comienzo su ejecución el 1 de septiembre de 2024 o el día siguiente al de la formalización del contrato si ésta fuera en fecha posterior.

12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todo el código fuente y documentación asociada desarrollado por la empresa adjudicataria en el marco de este proyecto será propiedad de la Junta de Castilla y León, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

Asimismo, la Junta de Castilla y León se reserva el derecho de reutilizar metodologías, formatos y modelos de documentos que se desarrollen en el ámbito de este contrato, aplicándolos a programas e iniciativas que desarrolle en Castilla y León.

13 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la totalidad de la normativa aplicable española y europea sobre datos de carácter personal, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Junta de Castilla y León, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Toda la documentación se en formato digital, compatible con las herramientas de ofimática vigentes en la Junta de Castilla y León para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la Junta de Castilla y León.



El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los requisitos derivados del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, y del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

14 ADECUACIÓN NORMATIVA

Todas las soluciones presentadas por la empresa adjudicataria del presente contrato garantizarán el pleno cumplimiento de la normativa aplicable, en particular de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los requisitos derivados del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica en aquellos aspectos que sean de aplicación por su parte durante el periodo de ejecución del contrato.

Los desarrollos en tecnología web y de movilidad han de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Todos los miembros del “equipo de trabajo” asignados a la ejecución del presente contrato por parte de la empresa adjudicataria que deban tener acceso a sistemas de información corporativos de la ACCyL estarán sujetos a las normas establecidas en la ORDEN FYM/337/2022, de 8 de abril, por la que se aprueba la norma de condiciones de uso de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. A tal efecto, al comienzo de la ejecución del contrato todos los miembros del “equipo de trabajo” afectados deberán firmar una declaración responsable en el formato especificado en el ANEXO 1 del presente pliego de Prescripciones Técnicas.

15 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias



en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos mediante una formación consensuada.

Todos los desarrollos deberán estar debidamente documentados para facilitar el futuro mantenimiento de los sistemas. El adjudicatario estará obligado a mantener actualizada dicha documentación, así como a realizar manuales de usuario para aquellas funcionalidades que lo requieran.

Toda la documentación derivada de los servicios de soporte avanzado y de los servicios de consultoría se entregará en español, en formato digital compatible con las herramientas de ofimática vigentes en la Administración de la Comunidad de Castilla y León para facilitar el tratamiento y reproducción de estos.

Se mantendrán reuniones periódicas, que se estimen necesarias, de todos los perfiles, para efectuar traslado de conocimiento funcional y técnico, así como para proporcionar la información actualizada de los sistemas corporativos de la Junta de Castilla y León.

Al cerrar el proyecto, el adjudicatario deberá entregar el código fuente y el proyecto software completo. El adjudicatario deberá seguir buenas prácticas de programación como la utilización de comentarios, uso de convenciones en la nomenclatura de variables y funciones, simplicidad del código, orden y limpieza, portabilidad y modularidad.

16 ENTREGA Y GARANTÍA

La documentación y productos que se presenten se adecuarán, de forma general, a lo especificado en la metodología MÉTRICA versión 3.

Toda la documentación, productos y subproductos, así como el código fuente que se desarrolle para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberán ser entregados y serán propiedad de la Junta de Castilla y León.

El adjudicatario deberá garantizar, al menos por un año, los productos o servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo que recibe el trabajo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se descubran mediante pruebas, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos



originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

17 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE 2. Documentación técnica. Criterios no evaluables de forma automática por depender de un juicio de valor

La oferta realizada con arreglo a estos criterios de adjudicación se incluirá en el **sobre número 2** e incluirá la documentación siguiente:

- 1) Un Índice de Documentos, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- 2) La documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados.
- 3) Una memoria que incluya un Plan de Ejecución detallado según los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SI EN EL SOBRE NÚMERO 2 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULOS 139.2 DE LA LCSP Y 26 DEL RDLCSP).

La información aportada al margen de esta documentación o que incumpla los términos requeridos de la misma no será tomada en cuenta en la valoración de los criterios no evaluables de forma automática por depender de un juicio de valor.





18 ANEXOS





18.1. ANEXO 1 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CONDICIONES DE USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. _____ provisto de Documento Nacional de identidad nº _____, miembro del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato A2023/_____ “**SERVICIOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO (ANÁLISIS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E IMPLANTACIÓN) PARA LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONALIDAD ADICIONAL DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN ACADÉMICA DE CENTROS DOCENTES (IES 2000, CODEX Y COLEGIOS) EN STILUS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN A OTROS SISTEMAS, Y LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026**” por parte de la empresa _____, con CIF nº _____ actuando en su propio nombre

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Haber sido informado y conocer el contenido de la **ORDEN FYM/337/2022**, de 8 de abril, por la que se aprueba la norma de condiciones de uso de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como su aceptación expresa y compromiso de cumplimiento de todas las normas descritas con respecto al uso de los sistemas de información de la administración de la Comunidad de Castilla y León a los que tenga acceso mientras dure su participación como miembro del equipo de trabajo asociado a la ejecución del presente contrato

Fdo. :

